



JUZGADO VEINTIDÓS DE FAMILIA
Carrera 7 No. 12 C – 23, teléfono 3419906
Correo electrónico: flia22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D. C. - 6 OCT 2020

REF.: ALIMENTOS - REDUCCIÓN
No. 110013110022 2020 00240 00

Como quiera que la parte interesada no subsanó la demanda conforme se dispuso en el auto de fecha 14 de julio de 2020 (fl. 8), en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 90 del Código General del Proceso, el Juzgado,

RESUELVE:

1. RECHAZAR la demanda instaurada por RAUL ALBERTO GARCÍA a través de apoderada judicial.
2. ORDENAR la devolución de los anexos sin necesidad de desglose.
3. SECRETARIA elabore y remita el formato de compensación con copia de esta providencia al centro de servicios (oficina judicial) para surtir la compensación en los términos de la Circular N. 066 del 15 de junio de 2005 y de los Acuerdos 1472, 1480 y 1667 de 2002 y 2944 de 2005.
4. ARCHÍVESE previas las anotaciones del caso.

NOTIFÍQUESE


JOSÉ RICARDO BUITRAGO FERNÁNDEZ
JUEZ

JUZGADO 22 DE FAMILIA DE BOGOTÁ DC
Esta providencia se notificó por ESTADO
Núm. 29 de fecha - 7 OCT 2020
GERMÁN CARRIÓN ACOSTA - Secretario